



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Señores

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Alcaldía de Maceo

ASUNTO: Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal – Decreto 78 de mayo 13 de 2015

Nº de certificaciones solicitadas: 01

De manera atenta expido la certificación de que trata el artículo 1º del Decreto 78 de Mayo 13 de 2015, sobre la inexistencia de personal de planta descrita en el manual de funciones para realizar actividades del contrato de prestación de servicios que a continuación se describe:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN SALUD QUE APOYAN LOS PROCESOS DE CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA, GOVERNABILIDAD Y GOBERNANZA, DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL – PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD - ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD Y LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA DE ACUERDO CON EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 - 2027.

Al respecto y de conformidad con el citado Decreto, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con el manual de funciones:

No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

JUSTIFICACION:

La Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Maceo, se encuentra adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, además de la funcionaria de la Secretaria de Salud hace falta fortalecer el equipo interdisciplinario con el fin de lograr una articulación de los procesos del área de salud pública, programas sociales como Adulto Mayor, Discapacidad, familias en acción, Aseguramiento, atención a la comunidad, en especial se hace necesario el personal de apoyo para una adecuada ejecución de los planes y proyectos de la secretaria quien a su vez tiene el deber de orientar a los usuarios en los procesos requeridos y brindarles la atención necesaria, aclarando y resolviendo dudas lo más pronto posible.

Dado la dimensión de la secretaria de Salud y Bienestar Social la cual cuenta con un 48% de los programas del plan de desarrollo a cargo, en los cuales se encuentra Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Discapacidad, entre otros, se hace necesario contratar un Administrador en salud: en énfasis en gestión de servicios de salud y especialistas en gerencia financiera.





MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



Que la necesidad descrita en los puntos anteriores está fundamentada en poder dar cumplimiento a lo establecido en Colombia; que ha reconocido la importancia de los ODS en sus instrumentos de planeación y de política. En tal sentido, el Gobierno nacional ha venido incorporando los ODS en los Planes Nacionales de Desarrollo. Es por esto por lo que el PND busca adelantar transformaciones estructurales para acelerar el cumplimiento de los objetivos nacionales en materia de desarrollo y sentar las bases para una paz estable y duradera, al tiempo que contribuye al logro de los ODS. Para ello, el PND incorpora la visión, los principios y el espíritu de la Agenda 2030 y sus ODS, e incluye estrategias, indicadores y acciones concretas que apuntan a implementar o monitorear el avance de estos.

El Plan de Desarrollo “MACEO INCLUYENTE” integra de manera frontal y comprometida los 17 ODS, los cuales son guías rectoras y están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas. En la particularidad del Plan Territorial de Salud 2024 – 2027, El ODS 3 da prioridad específicamente a la salud – “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”; el cual contiene 13 metas y 28 indicadores; sin embargo, también aborda transversalmente situaciones en otros ODS como lo son: ODS 2 Hambre cero, ODS 5 Igualdad de Género y ODS 6 Agua Limpia y saneamiento.

Que entonces, para dar pleno cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Salud Pública Territorial es necesario fortalecer la gestión de los procesos administrativos y financieros en salud, garantizando la calidad en el dato y la oportunidad en el envío de informes, lo cual daría como resultado una alta calificación en la certificación de la secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio ante la Secretaria Departamental de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Según estas normativas, a partir del análisis de los daños a la salud y sus determinantes en el territorio del municipio que debe incluir la información de la caracterización de los riesgos individuales de la población afiliada que realizan las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB” se deben priorizar las acciones que pueden contribuir a controlar los riesgos individuales y colectivos de enfermar teniendo como referencia las dimensiones y la contribución a las metas del Plan Decenal de Salud Pública –PDSP-2022-2031.

Así mismo, en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social definió los alcances que tenían los procesos que abarcaban la “Gestión de la Salud Pública” los cuales se ejecutaban a través del Plan de intervenciones colectivas, estos son: 1. Planeación Integral en Salud, 2. Coordinación Intersectorial, 3. Gestión acciones colectivas, 4. Vigilancia en salud pública e Inspección, Vigilancia y Control, 5. Gestión de insumos de interés en salud pública, 6. Participación Social, 7. Desarrollo de capacidades, 8. Gestión aseguramiento, 9. Gestión de la prestación de los servicios individuales, 10. Gestión del conocimiento, 11. Gestión del Talento Humano y 12. Gestión administrativa y financiera.

Que con la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social establece un nuevo marco técnico y normativo para la gestión territorial integral de la salud pública en Colombia. La norma, articula el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 con la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), transforma el Plan de Atención Básica en el nuevo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) y traza responsabilidades claras a departamentos, municipios y prestadores. La gestión pública en salud,



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



bajo este nuevo esquema, será más intersectorial, territorializada, culturalmente adecuada y rigurosamente evaluada.

El nuevo modelo técnico de gestión se estructura en doce procesos transversales que deben ser liderados y ejecutados por entidades territoriales: 1. Planeación integral en salud: formulación, implementación y evaluación del Plan Territorial de Salud, 2. Gestión del conocimiento: identificación de necesidades, producción y difusión de saberes, 3. Cuidado integral de la salud: desde la promoción hasta los cuidados paliativos, articulado en redes RIITS, 4. Direccionamiento de políticas públicas: adaptación de estrategias a contextos y necesidades locales, 5. Coordinación intersectorial y transectorial: vinculación de múltiples sectores para incidir en determinantes sociales, 6. Participación social y comunitaria: organización, control y vigilancia del sistema desde la ciudadanía, 7. Desarrollo de capacidades: fortalecimiento institucional y comunitario para el desarrollo en salud, 8. Gestión del trabajo digno y decente: condiciones laborales adecuadas para el talento humano en salud, 9. Vigilancia en salud pública: recopilación, análisis y difusión de datos para prevenir y controlar enfermedades, 10. Inspección, vigilancia y control (IVC): cumplimiento de normativas sanitarias, 11. Gestión de medicamentos e insumos: planificación, compra y uso racional de recursos, 12. Monitoreo y evaluación: medición periódica de resultados, calidad y eficiencia administrativa. Todos estos procesos deben realizarse en articulación con los Equipos Básicos de Salud, actores comunitarios, sectores no sanitarios y redes integrales e integradas territoriales.

El nuevo Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) sustituye al antiguo Plan de Atención Básica y es ahora el instrumento central de acción en los entornos cotidianos. Su formulación parte del análisis de situación de salud (ASIS), los acuerdos intersectoriales y las concertaciones comunitarias.

Así las cosas, el municipio debe realizar el seguimiento y evaluación componentes: financiero (ejecución del 100% del SGP), administrativo (continuidad del PIC y perfiles adecuados), técnico (coherencia con ASIS y planes), resultados en salud (metas del PDSP y PTS) y atributos de calidad (oportunidad, seguridad, continuidad, coordinación, adaptabilidad y cuidado humanizado).

Adicional a las actividades de Gestión de la Salud Pública mencionadas en el párrafo anterior y de acuerdo con la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y demás normas emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, la Secretaría de Salud y Bienestar Social del municipio tiene la necesidad de dar cumplimiento a diferentes entes de control con los informes administrativos y financieros del sector; así mismo de acuerdo a la Circular Externa 001 de 2020 y 20251510000000005-5 de 2025 de la Supersalud se debe hacer inspección, vigilancia y control a cada una de las EAPB que administren recursos del régimen subsidiado por medio de auditorías.

Por otro lado, y de acuerdo con la Circular 012 de 2016 de la Supersalud y el Decreto 780 de 2016 se debe cumplir con la implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC desde la Secretaría de Salud dado el rol de comprador de servicios de salud con la Población Pobre No Asegurada.

Así mismo, En el Plan Territorial de Salud se tiene contemplado el fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud al igual que el proceso de vigilancia en salud pública, con el fin de determinar, vigilar



MUNICIPIO DE MACEO

Municipio de Maceo Antioquia Alcaldía

Nit: 890980958-3

Teléfono: 864 02 09 / **Fax:** 864 0506



y analizar la información en salud, enfermedades de salud pública, coberturas, entre otros múltiples retos que ello implica.

Atentamente,

Patricia Ramirez C

ANGELA PATRICIA RAMIREZ CANO

Secretaria General y de Gobierno Encargada
(Jefe de Personal)

